

EXPEDIENTE: 2024-0-019 (A/SUM-010984/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “ADQUISICIÓN DE COBERTURA QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

Según propuesta de la Supervisora de Enfermería de Recursos Materiales de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro titulado: “ADQUISICIÓN DE COBERTURA QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (499.262,71 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	412.613,80 euros
Importe del I.V.A. (21%):	86.648,91 euros
Importe total:	499.262,71 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La cobertura quirúrgica (ropa quirúrgica, batas, paños, etc.) es un material de uso habitual y esencial en la práctica hospitalaria, más concretamente, en las intervenciones quirúrgicas. Es un producto de protección frente a infecciones del paciente y del equipo médico-sanitario, que actúa creando una barrera frente a posibles infecciones, evitando riesgos de contaminación, absorbiendo fluidos, etc.

Por otro lado, cada intervención precisa de un tipo de cobertura concreta, diseñada específicamente para cada proceso quirúrgico en función del tipo de intervención: cirugía de pie, parto, cesárea, etc.

Los equipos de cobertura quirúrgica incluidos en este contrato son utilizados habitualmente por el personal sanitario. Por tanto, no se trata de cubrir una nueva necesidad, sino de continuar adquiriendo los mismos productos que se están utilizando para el normal desarrollo de la asistencia sanitaria.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.04.11 16:33

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza